



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°058-2024-MPLM-SM/CM.

- San Miguel, 14 de agosto 2024.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°015-2024, de fecha 14 de agosto de 2024; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establecen que, "las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la Facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, "los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"; de igual manera, el artículo 9° numeral 8) del mismo cuerpo normativo, establece como atribución del Concejo Municipal, "Aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los mismos"; Asimismo, el artículo 40° de la normativa en comento, establece que, "las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, una delegación de 22 personas compuesta por autoridades y comuneros provenientes del centro poblado menor de Chontabamba, se presentaron por ante el magno Concejo Municipal y solicitaron Asesoramiento de la Comisión Permanente de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial de La Mar, para mejor trámite legal respecto a las presuntas irregularidades que viene aconteciendo en la Municipalidad de dicha jurisdicción;

Que, estando al Acta de Sesión ordinaria del Concejo Municipal N°015-2024 del 14 de agosto del 2024, en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por **UNANIMIDAD** los Miembros del Concejo Municipal, emitieron el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, el Asesoramiento de la Comisión Permanente de Asuntos Legales de la Municipalidad Provincial De La Mar, que se brindará a las autoridades del Centro Poblado menor de CHONTABAMBA, incorporándose para el presente caso un cuarto miembro, conforme al detalle siguiente:

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS LEGALES		
a)	PRESIDENTE	BERTHO GUTIERREZ SANTIAGO
b)	SECRETARIO	MIGUEL ANGEL CORDOVA PAREDES
c)	MIEMBRO	CRISTIAN LUDEÑA AGUILAR
SE INCORPORA PARA EL PRESENTE CASO		
d)	MIEMBRO TEMPORAL	EUDOMILIA QUISPE YUCRA

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR**, al Despacho de Secretaría General para la Emisión de Resolución de Alcaldía para su cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR**, a la Comisión Permanente de Asuntos Legales, a la regidora Eudomilia Quispe Yucra, para los fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - - ENCARGAR**, a la Oficina de Informática su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar. (<https://www.munilamar.gob.pe>).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR  
SAN MIGUEL - AYACUCHO

Ing. EDWIN BLADIMIR NAVARRO TORRES  
ALCALDE